

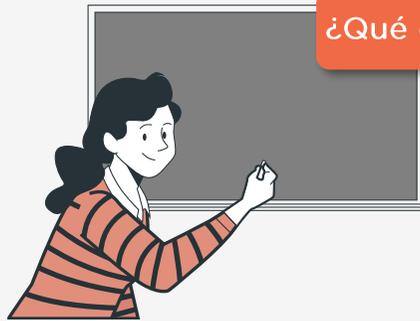
Orientaciones para el postulante

Reasignación docente 2025

por interés personal y unidad familiar



REASIGNACIÓN DOCENTE 2025



¿Qué es la reasignación docente?

La reasignación es un proceso que brinda la oportunidad a los docentes nombrados de trasladarse de una institución educativa a otra que tenga una plaza vacante con las mismas características (nivel, modalidad, cargo y jornada laboral).



¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los docentes nombrados en educación básica y técnico-productiva, incluyendo aquellos que ocupan cargos directivos (directores y subdirectores) y especialistas en educación de las DRE/GRE y UGEL.

Causales

- 1. Interés personal:** se solicita por motivos personales.
- 2. Unidad familiar:** se solicita para reunirse con familiares directos.
- 3. Salud:** Por razones médicas debidamente acreditadas.
- 4. Emergencia:** Situaciones imprevistas que requieren el traslado.
- 5. Racionalización:** Por reordenamiento de plazas docentes

REQUISITOS

Requisitos generales



Por interés personal: Acreditar mínimo tres (3) años de servicios efectivos como nombrado.

Por unidad familiar: Acreditar mínimo un (1) año de servicios efectivos como nombrado.



Adjuntar informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.



Presentación del [anexo 2](#).



El informe escalafonario se presenta junto con la solicitud si la postulación es a una UGEL o región distinta a donde se encuentra el docente; de lo contrario, lo genera la misma UGEL.

Requisitos específicos

Para postular a la reasignación por unidad familiar, adicional a los requisitos generales y en función al caso, se debe acreditar lo siguiente:



**Cónyuge/
concubinato/
unión de
hecho**

Acta de matrimonio (cónyuge), resolución judicial (concubinato), escritura pública (unión de hecho).



**Hijos mayores
de edad o
padres con
discapacidad**

Copia del DNI y certificado de discapacidad (Conadis o médico certificador).



**Hijos
menores
de edad**

Copia del documento nacional de identidad (DNI) del hijo y del postulante.



**Declaración
jurada
domiciliaria del
familiar directo**

Declaración jurada firmada por el familiar directo. [Descarga aquí](#).



**Padres
mayores de
60 años**

Copia del DNI del padre y copia del acta de nacimiento del postulante.



**Declaración jurada
del postulante
sobre su
residencia en el
lugar de destino**

Declaración jurada firmada por el postulante. [Descarga aquí](#).

ETAPAS DE LA REASIGNACIÓN

Etapas

Etapa regional

Fase 1

Participan: docentes nombrados o designados de la jurisdicción de la región.

Plazas: generadas hasta el último día de marzo y las que se generen por el desplazamiento en la primera fase.

Fase 2

Participan: docentes nombrados o designados que no se adjudicaron en la primera fase.

Plazas: declaradas desiertas en la primera fase y las que se generan en el desplazamiento de la segunda fase.

Etapa interregional

Fase única

Participan: docentes nombrados o designados de las distintas regiones.

Plazas: vacantes declaradas desiertas en la etapa regional, las generadas durante abril y mayo, y las vacantes por el desplazamiento de la fase única.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



*El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido.

*El puntaje por laborar en zona rural, frontera o VRAEM se otorga por el mes de labor efectiva desde el año 2014.

CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Actividades generales	
Instalación del comité	19 de junio
Inscripción única de participantes	Del 20 al 26 de junio
Evaluación de expedientes	Del 23 al 27 de junio
Publicación de resultados preliminares	30 de junio
Presentación de reclamos	Del 1 al 3 de julio
Absolución de reclamos	Del 2 al 4 de julio
Publicación final de resultados	7 de julio
Etapa regional: primera fase	
Publicación de cuadro de méritos	7 de julio
Adjudicación de plazas	9 y 10 de julio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	14 de julio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	Del 9 al 11 de julio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre los docentes reasignados	Del 11 al 15 de julio
Etapa regional: segunda fase	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	16 de julio
Publicación de cuadros de méritos	16 de julio
Adjudicación de plazas	18 de julio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	22 de julio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	Del 18 al 21 de julio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre sobre los docentes reasignados	Del 18 al 21 de julio
Etapa interregional: fase única	
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25 de julio
Publicación de cuadros de méritos	25 de julio
Adjudicación de plazas	30 de julio
Emisión del informe del comité de evaluación (DRE/UGEL)	31 de julio
Emisión de resoluciones (DRE/UGEL)	30 y 31 de julio
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen	30 y 31 de julio

¿CÓMO POSTULAR?

Paso 1

Infórmate sobre la convocatoria y la normativa vigente antes de postular. Ingresar a <https://bit.ly/reasignacióndocente>



Paso 2



Revisa el cronograma y averigua los canales de atención de la mesa de partes de la UGEL a la que postulas.

Paso 3

Prepara tu expediente. Recuerda firmar y colocar tu huella digital en las declaraciones juradas.



Paso 4

Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a la que postulas.*



Adjunta tus documentos y señala la causal y etapa a la que postulas.

Descarga los formatos de declaración jurada en <https://bit.ly/reasignacióndocente>

*En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

EL PROCESO DE REASIGNACIÓN



ASPECTOS A TENER EN CUENTA



La reasignación solo procede a una plaza del mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.



El docente puede postular a más de una UGEL de destino; sin embargo, solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.



En el área de Educación para el Trabajo de EBR secundaria y EBA avanzado, el docente podrá reasignarse a una especialidad distinta a la del cargo de origen, siempre que acredite el título pedagógico o profesional técnico en la especialidad del cargo de destino.



El docente de AIP del nivel primaria y secundaria de EBR, que acredite más de un título pedagógico en alguna área curricular o especialidad, podrá solicitar su reasignación como profesor de aula a profesor por horas manteniendo el área curricular, el mismo nivel y modalidad educativa.



Para adjudicar en una institución educativa por convenio, gestionada por otro sector, los docentes deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la adjudicación.



En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), el comité deberá verificar que el postulante tenga la constancia que acredite el nivel de dominio de la lengua originaria y que esté inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

Más información:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615 5800
www.gob.pe/minedu